



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**SATIPO**

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO N°250 - 2021 - CM/MPS

Satipo, 27 de octubre del 2021

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 27 días del mes de octubre del 2021, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0281-2021-GM/MPS, de fecha 06SET2021, el Gerente Municipal resuelve el CONTRATO DE SERVICIOS N° 0158-2020-MPS/GAF, que tiene por objeto la CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS TRAMOS (SEGUN CÓDIGOS DE RUTA R120665, R120664, R120677, R120673, R120681, R120680 y R120682) DE LOS CAMINOS VECINALES RUTA 1 DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DE JUNÍN, de FORMA PARCIAL, por el 81.57% de las prestaciones contractuales incumplidas equivalentes al monto de S/ 1'678,625.13 [Un Millón Seiscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos veinticinco con 13/100 Soles], correspondiente a la FASE 2 y FASE 3, por máxima acumulación penalidades, al haberse configurado la causal establecida en el literal b) del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de la Carta N° 029-2021-AC-PACC, de fecha 14 de octubre del 2021, el analista en contrataciones, Lic. Adm. Pedro Abel Córdor Canchanya, emite el Informe Técnico de Evaluación para contratación de prestaciones pendientes de ejecución del contrato resuelto parcialmente - CONTRATO DE SERVICIOS N° 0158-2020-MPS/GAF, llegando a la siguiente conclusión: 1. Del análisis y de acuerdo al cuadro comparativo del PES 09 ya no se cuenta con más postores admitidos en el orden prelación ya no se podría ejecutar lo señalado en el artículo 167° del RLCE, esto ya se habría agotado ya que la Entidad no podría invitar a mas postores que participaron en el PES, ya que no hubo más ofertas admitidas; 2. Si se tiene la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones que hubiesen quedado pendientes de ejecutar, habiéndose agotado lo dispuesto en el artículo 167, se podrá recurrir a la contratación directa, a pesar de que operó la resolución contractual para cumplir con la prestación oportuno que permita a la Entidad alcanzar el cumplimiento de sus fines públicos;

Que, con CARTA N°0134-2021-AT/ING.DORG, de fecha 07 de octubre del 2021, el Ing. Denis Oswaldo Ramos Porras, Analista Técnico - Arranca Perú, remite el informe de estado situacional en el cual concluye y solicita la contratación de una empresa en vista que se ha resuelto el CONTRATO DE SERVICIOS N° 0158-2020-MPS/GAF;

Que, en ese sentido, mediante el pedido de servicios N° 02492, N° 02491, 2490, 2489, 02488, 02493, de fecha 21 de octubre del 2021, la Sub Gerencia de Obras realiza diversos pedidos de servicio para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS TRAMOS (SEGUN CÓDIGOS DE RUTA R120665, R120664, R120677, R120673, R120681, R120680 y R120682) DE LOS CAMINOS VECINALES RUTA 1 DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DE JUNÍN";





Que, Mediante Informe N° 01995-2021-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 21 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Marcial Castro Cayllahua, presenta su informe técnico con el cual solicita la **CONTRATACION DIRECTA** para la **CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS TRAMOS (SEGUN CODIGOS DE RUTA R120665, R120664, R120677, R120673, R120681, R120680 Y R120682) DE LOS CAMINOS VECINALES RUTA 1 DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"** (FASE II, ADICIONAL Y FASE III), llegando **CONCLUSIÓN** Por la necesidad urgente de continuar con los trabajos de mantenimiento, dar transitabilidad a las zonas de Marankiari, C.P. Shanki, C.P. Paureli, C.N. Sondoveni, S.P. Loma San Isidro, C.P. Esperanza, C.P. Santa Elena Alto y no tener interrupciones con los trabajos de mantenimiento por el factor climatológico en la zona de ejecución, por lo que **SOLICITA CONTRATACION DIRECTA**, para la Ejecución del saldo de la ACTIVIDAD..., con el objetivo de la continuidad del servicio y la no reversión de los recursos, adjunto Pedido de Servicios y TDR.

Que, a través del Informe N° 01413-2021-GDUI/MPS, de fecha 21 de octubre del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Juan José Trujillo Jara, remite a la Sub Gerencia de Logística el Informe Técnico para la contratación de servicio para la ejecución del **SALDO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS TRAMOS (SEGUN CODIGOS DE RUTA R120665, R120664, R120677, R120673, R120681, R120680 Y R120682) DE LOS CAMINOS VECINALES RUTA 1 DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"** (FASE II, ADICIONAL Y FASE III) mediante **CONTRATACION DIRECTA** presentado por el área usuaria de la contratación, siendo el valor referencial la suma de S/ 2,175,983.24 soles;

Que, con Informe N° 1185 -2021-MPS/SGL, de fecha 25 de octubre del 2021; la Sub Gerente de Logística (e) Bach. Adm. Olga Chipana Cárdenas, emite su **INFORME TÉCNICO** sobre la contratación directa, de acuerdo al **ANÁLISIS** Tal y como como ha señalado el analista en contrataciones del D.U. N° 070-2020, "De la revisión del expediente de contratación se puede advertir que la entidad en el año 2020 invito al segundo postor que estaba admitido a quien se adjudicó y posteriormente a la fecha se volvió a resolver el contrato por una causal atribuible al Contratista, de acuerdo al cuadro comparativo ya no se cuenta con más postores admitidos en el orden prelación ya que se agotó hasta el último": en el cual **CONCLUYE** en el sentido siguiente: "Contado con el informe técnico del área usuaria de la contratación donde señala expresamente que se tiene la necesidad urgente de continuar con los trabajos de mantenimiento, dar transitabilidad a las zonas de Marankiari, C.P. Shanki, C.P. Paureli, C.N. Sondoveni, S.P. Loma San Isidro, C.P. Esperanza, C.P. Santa Elena Alto y no tener interrupciones con los trabajos de mantenimiento por el factor climatológico en la zona de ejecución, **SOLICITO CONTRATACION DIRECTA**, para la Ejecución del saldo de la ACTIVIDAD: "CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS TRAMOS (SEGUN CODIGOS DE RUTA R120665, R120664, R120677, R120673, R120681, R120680 Y R120682) DE LOS CAMINOS VECINALES RUTA 1 DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" (FASE II, ADICIONAL Y FASE III), con el objetivo de la continuidad del servicio y la no reversión de los recursos y habiéndose agotado lo dispuesto en el artículo 167°, y teniendo la necesidad urgente de continuar con los trabajos pendientes por ejecutar tal como lo ha indicado el área usuaria se puede recurrir a la contratación directa, para cumplir con la prestación oportuno que permita a la Entidad alcanzar el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Ante ello esta dependencia ha determinado que, de acuerdo al supuesto señalado en el literal l) del artículo 27 de la Ley y en el literal k) del artículo 100 del RLCE y a la naturaleza de la contratación, se debe realizar la contratación del servicio a través del tipo de procedimiento de selección de Contratación Directa por el monto de S/ 2,175,983.24 (Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Tres con 24/100 Soles), recomendando la emisión del informe legal y a efectos de que el concejo municipal apruebe la contratación directa;





Que, el artículo 27° del TUO de la LCE, **CONTRATACIÓN DIRECTA**, establece en su numeral 27.1, que: **LAS ENTIDADES PUEDEN CONTRATAR DIRECTAMENTE CON UN PROVEEDOR**, en los siguientes supuestos, literal 1) Cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del numeral 44.2 del artículo 44, siempre que se haya invitado a los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación. Esta causal procede aun cuando haya existido un solo postor en el procedimiento de selección de donde proviene el contrato resuelto o declarado nulo [...];

Que, el **CAPÍTULO VII** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 100° precisa las **CONDICIONES PARA EL EMPLEO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**, La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley bajo las condiciones: k) Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, Este supuesto se aplica siempre que se haya agotado lo dispuesto en el artículo 167, de corresponder;

Que, el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece **APROBACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS** - numeral 101.1 **LA POTESTAD DE APROBAR CONTRATACIONES DIRECTAS ES INDELEGABLES**, [...]. Numeral 101.2 La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa; Numeral 101.3 Las resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e) f) 1) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación [...];

Que, mediante Informe Legal N° 0909-2021-OAJ/MPS, de fecha 26 de octubre, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, emite opinión legal, declarando **PROCEDENTE** la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la **CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS TRAMOS (SEGUN CODIGOS DE RUTA R120665, R120664, R120677, R120673, R120681, R120680 Y R120682) DE LOS CAMINOS VECINALES RUTA 1 DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" (FASE II, ADICIONAL Y FASE III)**, por el importe de S/ 2,175,983.24 (Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Tres con 24/100 Soles), según Término de Referencia (TDR), solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas y sustentado por el literal 1) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la LCE, concordante con el artículo 100° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°020-2021-CM/MPS, de fecha 27 de octubre del 2021, se debatió el contenido del Informe Legal N° 0909-2021-OAJ/MPS, de fecha 26 de octubre, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, mediante el cual declara **PROCEDENTE** la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la **CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS TRAMOS (SEGUN CODIGOS DE RUTA R120665, R120664, R120677, R120673, R120681, R120680 Y R120682) DE LOS CAMINOS VECINALES RUTA 1 DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" (FASE II, ADICIONAL Y FASE III)**, por el importe de S/





2,175,983.24 (Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Tres con 24/100 Soles), según Término de Referencia (TDR), solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas;

De conformidad con el Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades"; el Pleno del Concejo Municipal, luego del debate correspondiente por **MAYORIA** de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la **CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS TRAMOS (SEGUN CODIGOS DE RUTA R120665, R120664, R120677, R120673, R120681, R120680 Y R120682) DE LOS CAMINOS VECINALES RUTA 1 DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" (FASE II, ADICIONAL Y FASE III)**, por el importe de S/ 2,175,983.24 (Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Tres con 24/100 Soles), según Término de Referencia (TDR); en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística, el debido proceso de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Gerencia de Desarrollo Social y Humano, para conocimiento y fines.

**ARTICULO 4°. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional [www.munisatipo.gob.pe](http://www.munisatipo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
  
Ivan Olivera Meza  
ALCALDE

